



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.
Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL MOCIDE A.C.**

EN LA CIUDAD DE FRONTERA, TABASCO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA DE HOY OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2022, CELEBRAN CONVENIO SIMPLE, por una parte, la ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ, quien mediante CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0181060676682 en su carácter de representante legal de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C., a quien en lo sucesivo se les denominará como “ASBEMAAN”, por la otra parte ASOCIACIÓN CIVIL MOCIDE A.C. de MACUSPANA, TABASCO, PRESIDENTE de la asociación civil DR. ALFONSO PEREZ ALVAREZ, SECRETARÍA y coordinadora de los programas LIC. CLAUDIA CANUL HERNANDEZ quien se identifica con numero de credencial de elector 0934073362721, quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

-----DECLARACIONES-----

I. De “ASBEMAAN”

- I. Que es una Institución Educativa Superior, representado en este acto por el ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ, con personalidad jurídica para contraer y suscribir contratos como ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. de la Universidad Asbemaan, que es propietaria de la Asociación Educativa Asbemaan A.C. según acta constitutiva expedida por el c. Lic. Fernando Rodríguez Narváez, Notario Público número 47, del Estado de Tabasco, según Escritura Pública número doce mil quinientos siete, de fecha veintiuno del mes de Septiembre del año dos mil

SEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -----

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en Frontera Centla, Tabasco, a 08 de junio del año 2022.

MOCIDE A.C.



ASBEMAAN



Lic. Claudia Canul Hernández
Secretaria y Coordinadora
Asociación Civil MOCIDE A.C.

C.C.T: 27PSU0041T

JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN
ESQ. FCO. J. MINA, COL. CENTRO
FRONTERA, CENTLA, TABASCO

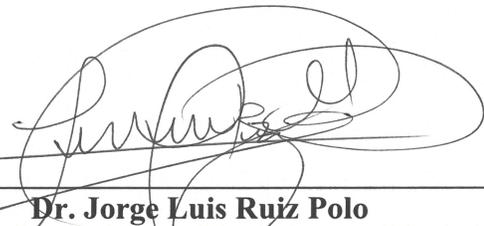


Ed. D. Miguel Ángel Hernández Suárez
Representante Legal y Rector de la
Universidad Asbemaan

TESTIGOS



Dra. María Teresa Jaber Pancardo
Presidenta Confederación Internacional
ONG'S



Dr. Jorge Luis Ruiz Polo
Director de Vinculación de la
Universidad Asbemaan

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general que celebran la **Asociación Civil MOCIDE A.C.** y la **Asociación Educativa Asbemaan A.C.** que es propietaria del **Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A.** y de la **Universidad Asbemaan**, a los 08 días en el mes de Junio, del año dos mil Veintidós, a las 10 horas en Frontera, Centla, Tabasco.